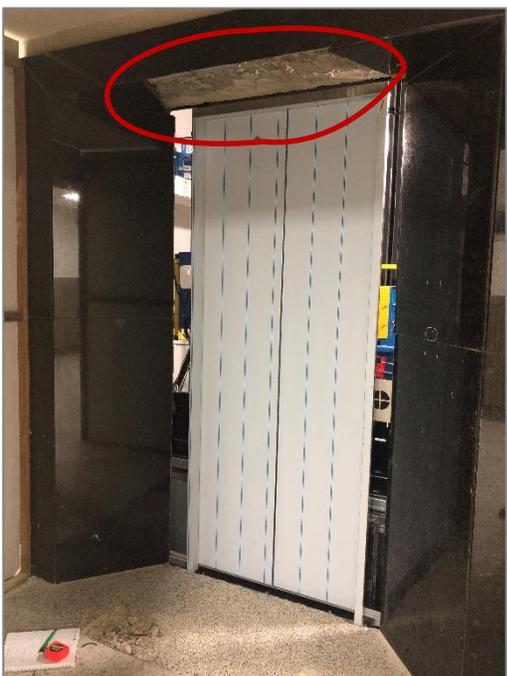


ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – MINIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
<b>1. DATOS GENERALES</b>		
<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Presupuesto de inversión.	
<b>Fecha de elaboración del estudio previo</b>	Octubre 2020	
<b>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</b>	Ing. Kelly De Armas Calderón. Ing. Alfredo Hadechni Munive.	
<b>Área de Origen</b>	Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla.	
<b>2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)</b>		
<b>2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.</b>		
<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla – Atlántico es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes sedes judiciales.</p> <p>El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 se fundamenta en la formulación de políticas que orientan las decisiones de inversión de la Rama Judicial, las cuales son desarrolladas a través de estrategias, programas, proyectos y actividades, que integralmente se convierten en el derrotero para el cuatrienio, sobre dos pilares fundamentales: el uso y aprovechamiento de la tecnología y el mejoramiento de la infraestructura, a través de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento correctivo que comprende obras o trabajos para enmendar, corregir, atenuar o mitigar el deterioro o maltrato de los componentes de la planta física.</li> <li>• Mantenimiento preventivo, que comprende acciones de mantenimiento programado, que constituye acciones de prevención, conservación, preservación y rehabilitación de las instalaciones. El mantenimiento es la actividad técnico-dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un bien inmueble con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos físicos y tecnológicos que le permiten, bajo un esquema de racionalización y la optimización de los recursos.</li> <li>• Modernización a través de cambio o reparación de la infraestructura física, ya sea civil o eléctrica conforme al cumplimiento de normal de tipo eléctrico, estructural o sismo resistencia y de contraincendios.</li> </ul> <p>De esta manera, esta Dirección Ejecutiva Seccional adelantó un proceso de Selección de Mínima Cuantía con el fin de contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior la Judicatura la modernización del equipo de transporte vertical de 8 pisos marca Otis del Edificio Centro Cívico (Contrato No. 67 – 2018). Esto, debido a que estos equipos permiten un tránsito adecuado y seguro, tanto para los servidores que laboran en dichas instalaciones, como para el público que las visitan; en particular, para aquellas personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, a fin de proporcionar las facilidades de movilidad y de protección, tal y como se contempla en la en la Resolución 2400 de 1979 " Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".</p> <p>Durante la ejecución de las actividades de modernización del ascensor, algunas placas de revestimiento de los muros internos adyacentes a las puertas de acceso del ascensor se vieron afectadas por las maniobras realizadas en esta zona, ocasionando magulladuras, rompimiento, astillamiento, entre otras abrasiones mecánicas en las placas de granito (Ver fotos). El aspecto físico de estas placas en este estado no es agradable para quienes laboran y visitan el edificio. Además, representa un riesgo de corte por los filos que estas placas presentan.</p>		



*Foto 1. Estado de las piedras de revestimiento de granito en acceso a ascensor. Edificio Centro Cívico.*

En virtud de lo anterior, con el fin de velar por la buena administración y correcta utilización de los bienes inmuebles de propiedad de la Rama Judicial, donde funcionan los Despachos Judiciales, sedes judiciales del Distrito Judicial del Barranquilla y las Oficinas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, se requiere el reemplazo de las placas de revestimiento de granito en los muros continuos al acceso de uno de los ascensores del edificio Centro Cívico, con el único propósito de mantener y mejorar las

condiciones de estos, evitando riesgos y garantizando un entorno laboral digno, acorde con los requerimientos propios y la imagen que debe proyectar la Entidad.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la Entidad no existe personal de planta idóneo para desempeñar esta labor que en este documento se describe, la oficina de mantenimiento considera oportuno y conveniente recomendar al despacho de ésta Dirección Ejecutiva Administración Judicial de Seccional Barranquilla, se cuente con un contrato por el sistema de precios unitarios fijos, que permita realizar el retiro de las placas de granito magulladas y la instalación de las nuevas, incluido el suministro de mano de obra y materiales de construcción e insumos a todo costo.

En este orden de ideas, se hace necesario iniciar un proceso de selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía para contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Barranquilla, a precios unitarios la prestación de servicios de desinstalación, suministro e instalación de placas de revestimiento de granito en muros continuos a acceso de ascensor en el Edificio Centro Cívico.

Es preciso indicar que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, sin embargo, se aclara que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio.

Por lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se pudo observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

En atención al anterior requerimiento, el comité estructurador y evaluador presenta el siguiente estudio y documentos Previos, para contratar el servicio requerido y continuar con el presente proceso con los términos ya mencionados.

#### **2.1.1. MARCO DE CONTRATACIÓN.**

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

##### **Objetivo General:**

Acercar la justicia a la ciudadanía, por medio de la ampliación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas, para poner a su servicio instalaciones judiciales amigables con el medio ambiente, funcionales y dotadas, de tal manera que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia.

Adicionalmente, sostener y mejorar la infraestructura de seguridad de la Rama Judicial generando las condiciones adecuadas para la operación de la administración de justicia colombiana.

##### **Objetivo Específico:**

Mantenimiento, reparación e impermeabilización de la cubierta del juzgado promiscuo municipal de Galapa

##### **Programa:**

Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la rama judicial a nivel nacional.

### **3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

#### **3.1. OBJETO CONTRACTUAL**

Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura la desinstalación de placas de granito, suministro e instalación de placas nuevas de revestimiento de granito en muros continuos a accesos de ascensor en el Edificio Centro Cívico.

### 3.1.1. Descripción del Proyecto.

Los elementos y cantidades requeridos en este proceso se encuentran descritas a continuación:

PLACAS DE GRANITO EN FRENTE DE ASCENSORES – CENTRO CÍVICO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA - ATLÁNTICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>DESMONTE</b>		
1.1	Desmante de placas de granito existentes (las mismas a reemplazar).	gb	1
<b>2</b>	<b>PISO 1</b>		
2.1	Suministro, elaboración e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (1.17m x 0.50m)	ml	1.170
<b>3</b>	<b>PISO 2</b>		
3.1	Suministro, elaboración e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.93m x 0.395m)	mL	0.930
<b>4</b>	<b>PISO 4</b>		
4.1	Suministro, elaboración e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.91m x 0.385m)	ml	1.820
<b>5</b>	<b>PISO 5</b>		
5.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.915m x 0.39m)	ml	0.915
5.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (1.20m x 0.48m)	ml	1.200
<b>6</b>	<b>PISO 6</b>		
6.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.917m x 0.385m)	ml	1.834
6.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.1.20m x 0.385m)	ml	2.400
<b>7</b>	<b>PISO 7</b>		
7.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.925m x 0.38m)	ml	0.925
7.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.1.205m x 0.38m)	ml	2.410
<b>8</b>	<b>PISO 8</b>		
8.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (0.915m x 0.52m)	ml	0.915
8.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.1.21m x 0.52m)	ml	2.420
8.3	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar o similar, borde biselado 6mm (forma trapezoidal BL=1.10m, BC=1.03m x h=0.40m)	ml	1.700

### 3.1.2. Placas de granito.

Dada la antigüedad del edificio Centro Cívico, se desconoce el tipo exacto de granito instalado en estos muros, por lo tanto, el granito a instalar debe contar con la mayor cantidad de similitudes físicas posibles tal que el cambio de estas placas no muestre diferencias notorias en sitio.



Ver ANEXO A. CORTES Y DIMENSIONES DE PLACAS DE GRANITO para mayor detalle de las dimensiones y cortes de las piedras a instalar.

### 3.1.3. Norma técnicas aplicables.

Las normas y estándares que deben tenerse en cuenta para adelantar el objeto contractual incluidas las obras, suministros, montajes e instalaciones a que haya lugar, así como para la ejecución de la ingeniería de todos los procesos, son EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE (NSR-10), y los reglamentos técnicos y la normatividad vigente que rijan cada uno de los componentes a desarrollar.

### 3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentran registrados los bienes y servicios del presente proceso codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto.
72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	15	14	01	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes.

**Nota:** los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

### **3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

#### **3.3.1. VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA.**

Se programará una visita en las sedes donde se realizará el suministro e instalación de las piedras de granito, la cual será de carácter NO OBLIGATORIO, con el fin de conocer el sitio de instalación de las piedras, así como las medidas requeridas y atender las inquietudes y observaciones que presenten los oferentes, de conformidad con las condiciones que se señalen en el pliego de condiciones.

El termino para la realización de la visita será en el periodo definido entre la publicación de los documentos del proceso y hasta un día antes de la presentación de las ofertas, conforme al cronograma establecido en el SECOP II, para lo cual se deberá programar la misma de forma previa en el siguiente correo: [karmasc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:karmasc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El procedimiento de la diligencia es el siguiente:

- En el sitio, día y hora de encuentro, los asistentes presentarán los documentos exigidos, con el fin de que sean verificados por los profesionales asignados por la entidad, y se procederá a su inscripción en la planilla de asistencia. Los proponentes que no acudan y que no presenten los documentos exigidos en forma completa, a la hora indicada, no serán inscritos en la planilla correspondiente, y, por lo tanto, no se les expedirá el certificado de inspección al sitio de las obras.
- Solo podrá ingresar una (01) persona por empresa, que no sea mayor de 60 años, que no haya tenido contacto con personal extranjero durante los últimos 15 días y que no presente síntomas de gripa.
  - Deberá diligenciar el “Formato de Control preventivo contra el coronavirus COVID-19” emitido por la entidad y posteriormente firmado.
  - Deberá asistir con elementos de protección (tapabocas y guantes).
  - En el correo mencionado anteriormente relacionar nombre completo con número de cédula de la persona que asiste, si trae vehículo relacionar placa y copia de la tarjeta de propiedad, con el fin de tramitar el ingreso a la Unidad y la respectiva autorización para la excepción de movilidad.
- De esta visita se diligenciará un acta y se entregará certificado de asistencia, que se entregará al final de todo el recorrido. Solo se expedirán certificaciones a las personas que hayan sido inscritas previamente en el sitio de reunión a la hora y fecha fijadas y que hagan el recorrido completo en compañía de los funcionarios delegados por la entidad.
- Quien asista a la visita de obra debe acreditar ser ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente; esta exigencia se realiza en cumplimiento de la Ley 842 de 2003 y en aras que la entidad tenga la certeza que las personas interesadas en participar en esta diligencia se encuentren habilitadas en el ejercicio de su profesión. La calidad de ingeniero civil o arquitecto se prueba con la respectiva matrícula profesional acompañada de su certificado de vigencia y la cédula de ciudadanía.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

- Personas naturales: Si actúa en nombre propio la cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto. Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- Personas jurídicas: El certificado de existencia y representación legal original expedido por la cámara de comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de la persona jurídica debe allegar los siguientes documentos:
  - Si es el representante legal, deberá presentar cédula de ciudadanía y matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
  - Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal de la persona jurídica, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.
- Consorcios y Uniones Temporales: Documento consorcial o de unión temporal, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la realización de la diligencia en caso de que los consorciados y/o miembros de la unión temporal sean personas jurídicas, y/o copia de la cedula de ciudadanía en caso de ser personas naturales. Además de lo anterior, la persona que asista en representación de los Consorcios y / o Uniones Temporales debe allegar los siguientes documentos:
  - Si es el representante legal del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar cédula de ciudadanía, matrícula profesional y el certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.

- Si es un delegado, deberá presentar autorización original escrita, firmada por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, y matrícula profesional y certificado de matrícula profesional vigente de ingeniero civil o arquitecto.

**Nota:** La no asistencia a la visita no exonera al proponente futuro contratista de su responsabilidad para suministrar e instalar adecuadamente las piedras y que por tanto no podrá invocar este incidente como excusa para efectuar posteriores reclamaciones. Se debe recordar que la no asistencia de un interesado a la visita programada no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento, y que puede realizar dicha visita en un momento distinto al programado por la entidad.

### **3.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que a la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

- El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra.
- Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la SUPERVISIÓN.
- Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la SUPERVISIÓN mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.
- El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La reparación de daños si los hubiere, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la SUPERVISIÓN.
- Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.
- Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.
- En los acabados de la obra, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura será exigente y, por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. La Nación – Consejo Superior De La Judicatura se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
- Las cantidades de obra de los ítems cuya unidad de medida sea fraccionable, se aproximarán a un decimal.
- Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la SUPERVISIÓN exija.
- Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.
- Donde se estipule, bien en los planos o en las especificaciones marcas o nombres de fábricas o fabricantes se deben entender que tal mención se hace como referencia para fijar la calidad del material deseado. El contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la SUPERVISIÓN, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.
- Para iniciación de cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la SUPERVISIÓN.
- Vigilancia: correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.

### **3.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS RELACIONADO CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD Y DEL MEDIO AMBIENTE SIGCMA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**

En la Matriz de requisitos ambientales para la adquisición de bienes y servicios (F-EVSG-22) publicada en el SIGCMA, se encuentran estipulados los siguientes requisitos que debe cumplir el contratista encargado de la obra:

- Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APUs.

- Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RESPEL o RAEE.
- En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros. Incluir los requisitos para el transporte, almacenamiento y disposición final de RCD, que se encuentra en el presente documento.
- Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
- Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
- Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física - UIF.
- En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

Para el manejo de los residuos de construcción y demolición:

- Copia de la inscripción realizada ante la autoridad ambiental competente como gestores de RCD.
- Copia de la autorización o licencia para puntos limpios, plantas de aprovechamiento y/o sitio de disposición final de RCD, según aplique.
- Copia del plan de emergencias y contingencias.
- Solicitar los requisitos para el transporte
- Entrega del manifiesto o constancia de entrega de los RCD entregados. La cual debe contener como mínimo los datos del generador, datos del gestor, la cantidad de residuos, el destino de los residuos y el tratamiento a realizar.

**3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

Por involucrar nuestro proyecto exclusivamente obras de mantenimientos, mejoras y reparaciones se ampara en los lineamientos consignados en el artículo 8° de la ley 810 de 2003, según el cual no requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas. Igualmente, y según el artículo 10, del Decreto 1469 de 2010, están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, mobiliario, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones especiales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obligará, con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, el mismo día en que sea aprobada la garantía única, por parte de la Entidad.
- Realizar la obra y entregar los bienes en los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, descritas en la información general del proyecto detalladas en el anexo correspondiente, contenido en el proceso de licitación y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista.
- Garantizar la utilización de al menos una cuadrilla de obra por cada frente de trabajo.
- El horario de trabajo se definirá en conjunto entre el proponente seleccionado y el Supervisor del contrato, de acuerdo a las restricciones específicas de cada proyecto.
- Ejecutar los cambios y modificaciones que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordadas.
- Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en los planos entregados y especificaciones respectivas.
- Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer a los planos o especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.
- Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución de la obra y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el

Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

- Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el Contratista y el Supervisor.
- Mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente.
- Suministrar a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través del Supervisor designado cuando lo solicite, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato.
- Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato; la aprobación de dichos ítems adicionales y necesarios no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
- Reparar cualquier daño que ocurra en la obra, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de la obra, de conformidad con la ley.
- Firmar, conjuntamente con el Supervisor, las actas de inicio de la obra, cortes parciales de obra, recibo definitivo y llevar debidamente actualizada la Bitácora de la Obra. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del director de la Unidad de Asistencia Legal, del Contratista y el Supervisor.
- Responder en los tiempos que corresponda, todo recurso y/o información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deberán ser remitidos a la Supervisión, dentro de los tiempos exigidos.
- Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por el Contratista, el Supervisor y el director de la Unidad de Infraestructura. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012).
- La Nación - Consejo Superior de la Judicatura no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
- Presentar al Supervisor, al menos con un mes de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas pertinentes, en caso de incumplimiento.
- En caso de retraso, el Contratista presentará al Supervisor del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Garantizar la calidad de los trabajos de obra y de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
- Constituir las garantías que se solicitan por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
- Designar y mantener a su costa, durante todo el tiempo de la ejecución del contrato, al personal solicitado en el pliego de condiciones.
- Mantener los precios ofrecidos de acuerdo a la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato, sin tener en cuentas las fluctuaciones del mercado frente al precio de la divisa del dólar.
- Dar cumplimiento a las normas relativas a la vinculación del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Pagar los salarios y prestaciones sociales, en caso de que a ello haya lugar, en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de, cumplimiento y de salarios y prestaciones.
- Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
- El Contratista debe contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual estará disponible para el Supervisor o coordinador del proyecto, en el evento que éste realice una visita de inspección, durante el desarrollo de la obra.
- Presentar previo al inicio del contrato, al Supervisor, junto con las hojas de vida del personal solicitado en el presente estudio, los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, con el cumplimiento de las normas y leyes de vinculación laboral, acorde a la propuesta económica presentada.
- Responder por la obra, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de la misma al Supervisor y a la Entidad.

- **RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.
- El contratista debe solicitar todas las licencias y permisos ambientales que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: permisos para tala de árboles, manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos etc., dentro de obra, disposición final de escombros y residuos estériles, etc.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
- Llevar un registro fotográfico del desarrollo del contrato, que deberá ser entregado al Supervisor del contrato.
- Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por la Entidad.
- Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
- Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.
- Mantener condiciones de calidad en la prestación del servicio de instalación, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas y/o en las ordinarias y habituales del mercado de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 DE 2011.

**Nota 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

**Nota 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

**Nota 3: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN-** Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

El contratista deberá presentar al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, **el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) y el Protocolo de Bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19**, para que sean sometidos a aprobación por parte del supervisor del contrato

Para la suscripción del acta de inicio del contrato, el contratista deberá anexar un documento donde liste el equipo de trabajo relacionando nombres completos, número de cedula, cargo, y adjuntar los soportes de afiliación y/o pago al Sistema General de Seguridad Social.

Constituir las garantías (pólizas) de cumplimiento estatal para la ejecución del contrato y entregarlas a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla mediante la plataforma SECOP II.

En el caso que para la ejecución del contrato se requiera de un personal especializado en la actividad y que no lo pueda realizar alguno del personal requerido por la Entidad, el Contratista deberá contratar o disponer de la persona idónea que cumpla el perfil para la labor especializada, con curso de alturas avanzado y demás

requisitos a que haya lugar, y presentar al supervisor el comprobante del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales.

#### 4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Mantenimiento, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 7025 del 31 de diciembre de 2019 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.

#### 4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

#### 6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO.

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es de **DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL (\$10.035.259,00)** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

#### 6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL.

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

No. CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	SIT	UNID	VALOR
9020	2020-10-26	C-2701-0800-28-0-2701019-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS – MEJORAMIENTO Y MENTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	16	SSF	2	\$ 10.035.259,00

#### 6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para establecer el presupuesto oficial estimado, se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas para conocer los valores del mercado y realizar un análisis de precios certero.

PRESUPUESTO SUMINISTRO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS DE GRANITO EN ACCESO A ASCENSOR CENTRO CÍVICO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BARRANQUILLA - ATLÁNTICO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VLR. UNITARIO	VLR. TOTAL
<b>1</b>	<b>DESMONTE Y RETIRO DE PLACAS EXISTENTES</b>				
1.1	Desmonte y retiro de placas de granito existentes	gb	1.00	\$ 348,667.00	\$ 348,667.00
<b>2</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACAS</b>				
2.1	Piso 1				

2.1.1	Suministro, elaboración e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (1.17m x 0.50m)	ml	1.17	\$ 377,206.00	\$ 441,331.02
<b>2.2</b>	<b>PISO 2</b>				
2.2.1	Suministro, elaboración e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.93m x 0.395m)	mL	0.93	\$ 377,206.00	\$ 350,801.58
<b>2.3</b>	<b>PISO 4</b>				
2.3	Suministro, elaboración e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.91m x 0.385m)	ml	1.82	\$ 377,206.00	\$ 686,514.92
<b>2.4</b>	<b>PISO 5</b>				
2.4.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.915m x 0.39m)	ml	0.92	\$ 377,206.00	\$ 345,143.49
2.4.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (1.20m x 0.48m)	ml	1.20	\$ 377,206.00	\$ 452,647.20
<b>2.5</b>	<b>PISO 6</b>				
2.5.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.917m x 0.385m)	ml	1.83	\$ 377,206.00	\$ 691,795.80
2.5.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.1.20m x 0.385m)	ml	2.40	\$ 377,206.00	\$ 905,294.40
<b>2.6</b>	<b>PISO 7</b>				
2.6.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.925m x 0.38m)	ml	0.93	\$ 377,206.00	\$ 348,915.55
2.6.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.1.205m x 0.38m)	ml	2.41	\$ 377,206.00	\$ 909,066.46
<b>2.7</b>	<b>PISO 8</b>				
2.7.1	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.915m x 0.52m)	ml	0.92	\$ 377,206.00	\$ 345,143.49
2.7.2	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (0.1.21m x 0.52m)	ml	2.42	\$ 377,206.00	\$ 912,838.52
2.7.3	Suministro, elaboración, e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (forma trapezoidal BL=1.10m, BC=1.03m x h=0.40m)	ml	1.70	\$ 377,206.00	\$ 641,250.20
<b>SUB-TOTAL (1)</b>				<b>\$</b>	<b>7,379,409.63</b>
<b>ADMINISTRACIÓN</b>			15%	\$	1,106,911.45
<b>IMPREVISTOS</b>			8%	\$	590,352.77
<b>UTILIDAD</b>			5%	\$	368,970.48
<b>SUB-TOTAL (2)</b>				<b>\$</b>	<b>9,445,644.33</b>
<b>CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA (PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA)</b>			0.5%	\$	47,228.22
<b>CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA</b>			5%	\$	472,282.22
<b>IVA/UTILIDAD</b>			19%	\$	70,104.39
<b>TOTAL COSTO OBRA</b>				<b>\$</b>	<b>10,035,259.00</b>

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL BARRANQUILLA.  
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

ÁREA Mantenimiento y Soporte Tecnológico

FECHA oct-20

PROYECTO SUMINISTRO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS DE GRANITO EN ACCESO A ASCENSOR  
CENTRO CÍVICO

**ITEM**

**DESCRIPCIÓN**

**UND**

gb

1.10 Desmonte y retiro de placas de granito existentes

I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
DESCRIPCIÓN	UND	V. UNITARIO	RENDIM.	V. TOTAL
Herramientas menores (15%MO)	%	\$ 221,062.42	0.15	\$ 33,159.36

Subtotal Equipo \$ 33,159.36

#### II. MATERIALES DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Saco	und	15.00	\$ 963	\$ 14,445.00

Subtotal Materiales \$ 14,445.00

#### III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	Viaje	Tarifa	V. TOTAL
Transporte de escombros (volqueta 5.5 m3)	1.00	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00

Subtotal Mano de Obra \$ 80,000.00

#### IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	V. HH (Hora Hombre)	HH	V. TOTAL
Cuadrilla AA (1 Oficial + 1 Ayudante)	\$ 22,106.24	10.00	\$ 221,062.42

Subtotal Mano de Obra \$ 221,062.42

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>\$ 348,666.79</b>
<b>AJUSTE AL PESO</b>	<b>\$ 348,667.00</b>

#### DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECCIONAL BARRANQUILLA. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

ÁREA Mantenimiento y Soporte Tecnológico

FECHA oct-20

PROYECTO SUMINISTRO, ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PLACAS DE GRANITO EN ACCESO A ASCENSOR CENTRO CÍVICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ml
2.1.1	Suministro, elaboración e instalación de placas de granito negro perla o similar, borde biselado 6mm (1.17m x 0.50m)		

I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
DESCRIPCIÓN	UND	V. UNITARIO	RENDIM.	V. TOTAL
Herramientas menores (10%MO)	%	\$ 20,152.51	10%	\$ 2,015.25
Equipos especiales (25%mo)	%	\$ 20,152.51	25%	\$ 5,038.13

Subtotal Equipo \$ 7,053.38

#### II. MATERIALES DE OBRA

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Tablon / Placa de granito negro perla o similar con acabado brillante (incluye material de instalación y transporte)	ml	1.00	\$ 350,000	\$ 350,000.00

Subtotal Materiales \$ 350,000.00

#### III. TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN	Viaje	Tarifa	V. TOTAL
-------------	-------	--------	----------

Subtotal Mano de Obra				\$ -

#### IV. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	V. HH (Hora Hombre)	HH	V. TOTAL
Cuadrilla DD Acabados (1 Oficial + 1 Ayudante)	\$ 25,190.64	0.80	\$ 20,152.51
Subtotal Mano de Obra			\$ 20,152.51

<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	\$ 377,205.89
<b>AJUSTE AL PESO</b>	\$ 377,206.00

#### 6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional, mediante tres pagos.

Se realizará **UN (1) PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato; previa presentación de la factura y el cumplido expedido por el supervisor del contrato. El contratista debe acreditar con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El trámite administrativo dará inicio previa presentación y aprobación de la facturación acompañada de:

- Certificación expedida por el supervisor, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos hechos por la Entidad.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Correcta presentación de la factura o documento equivalente con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago estará sujeto a programación del PAC por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Si la factura no cumple con las normas aplicables, o El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla solicita correcciones a la misma, el término de los treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

#### 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia

proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

## **7.1. REQUISITOS HABILITANTES.**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la invitación con los criterios de calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4 y 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según orden de entrega de las mismas.

Los requisitos habilitantes en la invitación buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANES</b>	<b>VALORACIÓN</b>
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	MENOR PRECIO

### **7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple" así:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.
3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6. Certificado de NO tener ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de NO tener ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional.
9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

10. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
11. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
12. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla-Atlántico consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de forma individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No .2014 EE 0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

### **7.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT N° 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la Oferta y por dos meses más.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 artículo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificado por el Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018)

NOTA 2: En caso de que se llegue a suspender el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido

### **7.1.3. EXPERIENCIA.**

Es pertinente señalar que cualquier entidad que pretenda contratar, puede remitirse a la experiencia de los oferentes toda vez que la misma, como ente público, debe tener certeza sobre los factores de calificación para la valoración de las ofertas, de modo que garantice no sólo la oferta más favorable para la entidad que contrata, sino el cumplimiento de las disposiciones contractuales, a fin de evitar riesgos de un eventual daño antijurídico a partir de los procesos contractuales, es por esto que el oferente deberá acreditar la experiencia, así:

#### **A. EXPERIENCIA GENERAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**

Para la entidad es primordial asegurar que el futuro contratista cuente con suficiente experiencia en la ejecución de proyectos de infraestructura, y para ello exige que el oferente cuente con un tiempo mínimo de ejercicio profesional para el caso de personas naturales, o tiempo mínimo de constitución cuando se trata de personas jurídicas. El no cumplimiento del presente numeral es causal de RECHAZO de la propuesta.

Las personas naturales interesadas en el presente proceso deberán ostentar la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto y tener más de tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

En el caso de las personas jurídicas que deseen participar, deberán tener más de tres (3) años de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

En el caso de oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones estipuladas. En todo caso las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso no podrán tener menos de un (1) año de existencia contada desde la fecha de su constitución según registro expedido por la Cámara de Comercio.

#### **B. EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

Se acreditará experiencia mediante el anexo de máximo (2) certificaciones de contratos cuyo objeto contemple la construcción y/o remodelación y/o adecuación y/o mantenimiento de edificaciones o similar al del presente proceso, en ejecución y/o terminados durante cinco años (5) anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, expedidas por las entidades del estado y privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla - Atlántico, podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de las certificaciones presentadas por los proponentes.

**NOTAS:**

- El valor de las Certificaciones será evaluado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la certificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.
- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se tomarán en cuenta las exigencias de equipos y espacio de manera independiente.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales ejecutados con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación.
- Las certificaciones aportadas deben contar como mínimo con la siguiente información, so pena de rechazo:
  - Nombre o razón social del contratante.
  - Nombre o razón social del Contratista.
  - Objeto del contrato.
  - Fecha de inicio del contrato.
  - Fecha de terminación del contrato.
  - Valor del contrato.
- La certificación debe estar suscrita por quien tenga tal facultad dentro de la entidad o firma contratante y debe contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
- De presentar certificación donde se indique que la calidad del servicio fue calificada como regular, deficiente o no se califique no se tendrá en cuenta.
- Se aceptan certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura. En este caso, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 del año 2012.
- En caso de que no haya claridad en el objeto de la certificación, se requiere que se anexe:
  - El contrato y
  - Acta de recibo final o el acta de liquidación.

Estos documentos deben contemplar las actividades ejecutadas, de manera que la Entidad pueda determinar el alcance de las mismas.

- No se tienen en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
- No se aceptan auto-certificaciones.
- El Contratista debe presentar un cuadro con la relación de las Certificaciones presentadas, en donde la Entidad pueda identificar el contrato al que corresponde.

- La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

### C. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

La verificación de las condiciones de experiencia estará a cargo del Área Administrativa a través del Área de Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente deberá contar con el personal operativo expuesto a continuación, para lo cual deberá **acreditar mediante documento escrito la cantidad de personal**, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato, según cronograma de trabajo y programación de actividades de acuerdo a la disponibilidad del personal de los despachos judiciales.

En estricto seguimiento a lo preceptuado en el Decreto-Ley 019 de 2012, cuyo numeral 2 de su artículo 212 indica que la intervención solo podrá realizarse bajo la dirección de profesionales idóneos en la materia, el proponente deberá contar con un equipo de profesionales que cumplan con el siguiente perfil:

CARGO	CANT.	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL.	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Oficial de obra o tecnólogo en obras civiles.	1	100% permanencia en obra, verificable y registrada en bitácora de obra.	Tecnólogo en construcción u obra civil	Igual o mayor a 5 años. Este requisito debe ser verificable.	Se acreditará experiencia mediante el anexo máximo dos (2) certificaciones de experiencia que acrediten su participación como maestro u oficial de obra civil en obras de construcción, remodelación o adecuación de edificaciones, expedidas por las entidades del estado o particulares.
Ayudante	1	100% Permanencia en Obra, verificable y registrada en bitácora de obra	Bachiller.	Experiencia profesional mínima de 2 años como oficios varios o ayudante de construcción.	Con conocimientos básicos en albañilería y construcción.

Las hojas de vida del equipo mínimo solicitado deberán contener los siguientes documentos:

- Diploma de grado profesional / Tecnólogo.
- Fotocopia de la cédula.
- Tarjeta o matrícula profesional (a quien aplique).
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional. (a quien aplique).
- Certificado de trabajo en altura vigente (todos).
- Certificado de experiencia específica descrita en el cuadro anterior. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar las certificaciones de los contratos ejecutados, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
  - Nombre del contratante.
  - Objeto del contrato.
  - Cargo desempeñado.
  - Fechas de inicio y terminación del contrato.
  - Firma del personal competente.
- Carta de compromiso para desempeñarse en el cargo para el cual es propuesto indicando dedicación al proyecto.

Es indispensable que el Contratista cuente con el equipo de trabajo que le permita realizar la labor dentro de los plazos estipulados.

## NOTAS:

- No se aceptan certificaciones de obras civiles tales como: Vías, puentes, alcantarillados, acueductos, canales, tanques, parques, plazoletas, andenes polideportivos, villas olímpicas, escenarios deportivos, centros comerciales centro culturales, teatros, ni centros religiosos. En caso de Edificaciones de ocupación mixta (Por ejemplo: Un (1) edificio que tenga locales y oficinas), la Certificación debe indicar clara y expresamente el valor ejecutado en cada ocupación, con el fin de identificar el componente a tener en cuenta dentro de este proceso.
- Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprueba con el documento equivalente en el país respectivo, que debe reunir los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, debe ser presentada en su idioma original junto con la traducción oficial al castellano y entregarla dentro del plazo previsto para la subsanación, de conformidad con la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.
- No se aceptan auto-certificaciones
- Para el caso específico de los Ingenieros y Arquitectos, la experiencia profesional solo se computa a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional, conforme con lo estipulado por la Ley 435 de 1998 y Ley 842 de 2003 y reiterado mediante la Circular Externa No. 022 de 2017 emitida por Colombia Compra Eficiente. Igual opera para aquellas profesiones que requieran tarjeta o matrícula profesional para el desempeño profesional (Abogados, Contadores, etc.). Caso contrario, se aplica el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012.
- Los profesionales deben adjuntar fotocopia de la tarjeta o matricula profesional y el documento expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares o el ente correspondiente, en donde se indique la fecha de expedición de la misma y su vigencia (Certificado de Vigencia). Igual con aquellas otras profesiones que requieran tarjeta o matricula profesional.
- En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior de acuerdo con la Circular Externa No. 22 de 16 de marzo de 2017 Expedida por Colombia Compra Eficiente "El proponente puede acreditar la formación académica en el exterior con:
  - Copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o
  - La convalidación correspondiente.
- Para efectos de control y verificación el CSJ exige que la copia del título sea apostillada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y se verifica que el nivel de la formación académica es equivalente al nivel exigido en los documentos del proceso, para lo cual tiene en cuenta la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación vigente en el momento de la evaluación.
- Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos.
- Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente.

### **7.1.4. EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS – CALIDAD.**

La verificación de los aspectos técnicos y de Calidad, estará a cargo del Área Administrativa y se realizará con base en la revisión del cumplimiento de los documentos técnicos presentados según lo dispuesto en los términos y condiciones que expresen la Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.

El proponente deberá presentar junto con su oferta económica los siguientes documentos:

- Anexo A. CORTES Y DIMENSIONES DE PLACAS DE GRANITO debidamente suscrito por el Representante Legal o quien tenga la facultad; garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

#### **7.1.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA.**

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, conforme lo establecido en el numeral 4º del artículo 85º del Decreto 1510 de 2013, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Carta de presentación de la propuesta, contendrá el valor de la oferta antes de IVA y valor TOTAL de la propuesta. Los valores de la oferta se darán sin decimales.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto oficial.

Si el precio ofertado está fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

#### **A. FACTOR DE EVALUACIÓN.**

Para el presente contrato dada la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de evaluación el factor económico: MENOR PRECIO.

#### **B. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo".

#### **7.1.6. AVAL DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, por medio de la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, la Propuesta debe estar avalada mediante firma de un Ingeniero Civil o Arquitecto, de acuerdo con el objeto contractual a ejecutar, inscrito y con tarjeta de matrícula profesional.

Para el efecto, en la Carta de Presentación de la propuesta, se deberá indicar claramente la siguiente información:

- Nombre del Ingeniero Civil o Arquitecto que avala la oferta
- Número de matrícula profesional (anexar copia de la Tarjeta profesional)
- Firma

Lo anterior, en el evento en que el representante legal que presenta la propuesta no ostente la calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto. En caso de que el representante legal tenga la calidad de las profesiones antes referidas, debe a su vez, anexar copia de la Tarjeta profesional.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios.

#### **7.1.7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

#### **7.1.8. CUMPLIMIENTO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**

Salud ocupacional y seguridad industrial. - En virtud de prevención de riesgos por trabajos en altura, riesgos químicos y riesgos eléctricos, el presente estudio establece compromisos relacionados con aportar documentación del personal de obreros que haga constar su capacitación en el SENA o cualquier otra entidad legalmente autorizada, (de conformidad con las Resoluciones 3673 de 2008 y 2291 de 2010). Planes y programas de salud ocupacional desde la etapa precontractual de este proceso. En virtud de ello exige cabal y estricto cumplimiento al Acuerdo N° 2333 de 2004, ordenando al proponente anexar a su oferta la siguiente documentación: Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial contentivo, como mínimo, de plan de calidad y programa de salud ocupacional. Plan de administración de Salud Ocupacional especificando responsabilidades y funciones de la organización de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial y política de salud ocupacional.

### **8. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

#### **8.1. ASPECTOS GENERALES.**

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas, tradicionalmente se han agrupado en tres sectores económicos, los cuales están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- **Sector primario.** Actividades relacionadas directamente con los recursos naturales, sin que estos se transformen. (agricultura, ganadería, pesca, minería, etc.)

- **Sector secundario o industrial.** Actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. (energía, textil, metal, maquinaria, química, construcción, automóvil, etc.)
- **Sector terciario.** Prestación de servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte.

Estos sectores a su vez se dividen en subsectores y ramas.

Por su parte, el sector de la construcción en Colombia se divide en dos subsectores: edificaciones que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda que generan un buen impacto dentro de la sociedad; y la de las obras civiles de infraestructura que ayudan a mejorar una comunidad en general. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas.

Este sector tiene un alto impacto en el país considerándose en uno de los mayores impulsores del crecimiento y desarrollo nacional, ya que afecta directamente a la sociedad como generador de empleo, direccionando al mejoramiento de mano de obra calificada, favoreciendo la economía y al mismo tiempo asegurando ingresos a los hogares, potencializando la adquisición y venta de bienes y servicios, revitalizando importantemente la productividad de la nación; de igual manera es un factor que mejora las condiciones de las ciudades y demás poblaciones generando valor y aprovechamiento de los recursos traduciéndose en satisfacer la comunidad, subir el nivel de vida de las personas y organizaciones, y dando un cumplimiento oportuno a las tareas del estado.

### 8.1.1. CONTEXTO ECONÓMICO.

La construcción iniciaba el 2020 con perspectivas favorables para Colombia, ya que se esperaba que se mantuviera la tendencia de recuperación económica observada en 2018 – 2019. Sin embargo, el panorama macroeconómico ha cambiado con los efectos ocasionados por la propagación del COVID-19 y la caída del precio del petróleo.

El desempeño de este sector se ha visto deteriorado al igual que la economía colombiana. Con respecto al PIB de edificaciones, la dinámica dependerá de la velocidad con que se reactive la economía hacia el segundo semestre y la moderación del crecimiento de los precios de vivienda, para lo cual es clave disminuir la sobreoferta de existencias en el mercado. En este sentido, se recomienda diseñar nuevas políticas de vivienda para reactivar la dinámica del sector y la demanda de la mano de obra. Hay que tener en cuenta que, hace unos años, gran parte del crecimiento económico y generación de empleo se basó en el sector de la construcción.<sup>1</sup>

Por otra parte, el PIB de obras civiles también se ha visto afectado dada la menor disponibilidad de recursos fiscales considerando las necesidades que está generando la crisis sanitaria. Será importante el financiamiento del sector privado para continuar con el desarrollo obras de gran envergadura tales como los proyectos de los tramos de Buga – Buenaventura, Villeta – Guaduas y Bogotá - Villavicencio. <sup>1</sup>

La construcción pasó de -5,5% en el primer trimestre de 2019 a -9,2% en el mismo lapso de 2020, lo que borró la esperanza de recuperación presentada en el último trimestre de 2019, cuando hubo un alza de 0,2%. En este rubro, lo que más cayó entre enero y marzo fue la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, con -16,5%.<sup>2</sup>

### 8.1.2. CONTEXTO TÉCNICO.

El granito es una roca ígnea, que se ha formado a través del enfriamiento de magma bajo la superficie terrestre, acumulando presión debido a las altas temperaturas y se abre camino entre las grietas de la corteza terrestre. A medida que se eleva, se va enfriando y solidificando, formando el granito.

Esta es una de las piedras más resistentes del mundo, por lo cual le gusta mucho a los constructores y arquitectos ya que brinda durabilidad y elegancia.

Su extracción se da principalmente en canteras de Europa y Asia, y hace parte de un sector de la minería relativamente joven, pero con gran relevancia económica. Dentro de este sector, la industria del granito es la que ha tenido un comportamiento más dinámico en los últimos años y presenta unas enormes posibilidades de desarrollo.

<sup>1</sup> LA REPUBLICA. Desempeño reciente del sector construcción y perspectivas 2020. Recuperado de:

<https://www.larepublica.co/analisis/anif-2941063/desempeno-del-sector-construccion-y-perspectivas-2020-2991939>

<sup>2</sup> LA REPUBLICA. El Producto Interno Bruto de Colombia en el primer trimestre de este año creció 1.1%. Recuperado de:

<https://www.larepublica.co/economia/el-pib-del-primer-trimestre-de-2020-crecio-11-segun-reporto-el-dane-3006341>

Este material es comúnmente utilizado para mesones de cocina de uso residencial y comercial por su dureza y baja absorción de elementos empleados en la cocina, pero también se usa como pisos y revestimiento de fachadas interiores y exteriores por su resistencia a las inclemencias del tiempo.

### 8.1.3. CONTEXTO REGULATORIO.

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; capítulo V Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigentes.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales o jurídicas, en consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos mínimos de elegibilidad señalados en la convocatoria y que no estén incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

### 8.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existe una variedad de personas naturales y/o jurídicas dedicadas a la ejecución de actividades relacionadas los servicios de suministro e instalación de piedras naturales que pueden ofrecer un servicio eficiente y eficaz, apoyado en la gestión logística y comercial que garantiza finalmente la satisfacción del cliente. Algunas de ellas son:

NOMBRE	CIUDAD
EUROMARMOL LTDA	Barranquilla
CALCAREOS S.A.	Barranquilla
ARTEMARMOL	Barranquilla
CATEMAR	Barranquilla
GRAMAR	Barranquilla
AROKA DESIGN S.A.S.	Barranquilla
DC DISEÑOS Y ACABADOS S.A.S	Barranquilla
GRANITEC	Bogotá
INNOGRAM	Bogotá
GRANITE	Medellín
TITANIUM	Medellín

Es de pertinente aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
2. Las empresas presentadas a continuación es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.
4. Por último; La entidad no restringe ninguna participación de agentes presentes en el canal de Construcción, pero enfoca el estudio del sector a empresas con experiencia en la infraestructura aeroportuaria. sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes, siempre que logren cumplir con el objetivo de la contratación y especialmente el cumplimiento de los requisitos técnicos.

El suministro del granito por parte de los proveedores mencionados anteriormente depende de la extracción y comercialización de la piedra en diferentes canteras alrededor del mundo.

La producción de este producto inicia desde la extracción de la piedra en las canteras, generalmente a cielo abierto mediante la perforación y/o voladura controlada a grandes bloques o con equipos de corte con hilo diamantado. Gracias al avance en los equipos y maquinarias de extracción, este proceso se ha agilizado en

los últimos años. En Colombia, la explotación de granito es muy reciente, hace apenas dos años se extrae el granito natural Jaspe em Mariquita (Tolima.)<sup>3</sup>

Luego de la extracción, se fracturan la piedra en bloques y se envían a las fábricas para su transformación. Aquí, se cortan en tablas con un espesor de 2cm con las dimensiones y acabados necesarios para su puesta en obra. Hace tiempo, era necesario al menos quince días para serrar un bloque, mientras que hoy en día esto se consigue entre tres y cuatro días.<sup>4</sup>

Las tablas que salen de los telares (máquina de corte de la piedra) tiene un acabado liso con ligeros surcos y ondulaciones, así que luego de ser lavadas para eliminar los restos de fluido de corte, para a la zona de tratamiento para darle el acabado requerido. El más común es el pulido, es decir, una superficie lisa y brillante que resalta la textura y colores del granito. Otros acabados son el flameado, abujardado, apomazado, arenado, envejecido y escafilado.

Eventualmente, para su almacenamiento, se clasifican por tipo de acabado y material, asignándole un código que permita garantizar la trazabilidad del producto (procedencia, fecha y proceso de fabricación). A partir de su selección, se procede a su embalaje para la posterior comercialización. Luego, los profesionales serán los encargados de adoptar el granito a las especificaciones de cada proyecto.

Las empresas encargadas de suministra el granito al usuario final, cuentan con bodegas de almacenamiento para productos de gran demanda o muy comunes. En casos donde la piedra sea especial, definitivamente los tiempos de entrega se verán afectados por las demoras en la importación del material. Otra manera de que el producto llegue a manos del cliente final, es a través de constructoras o empresas de diseño arquitectónico, quienes cuentan con su propios proveedores y cuentan con la capacidad técnica para la instalación de las piedras.

En este caso, la Entidad requiere de un producto no especial, por lo que los proveedores se verían en la capacidad de responder por la totalidad de metros lineales requeridos, dentro de los tiempos contractuales establecidos en este estudio.

### **8.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos de contratación similares dentro del subsector de obras civiles, constructoras, consultoras y ccesionarias.

Al ser este producto muy específico y especializado dentro del mismo sector de la construcción, es muy extraño encontrar procesos en donde se adquiera específicamente estas piedras naturales. Este tipo de servicios puede verse incluido en procesos de nuevas construcciones, remodelaciones, modernizaciones, etc., en donde no prima el suministro e instalación de placas de granito natural.

Además, actualmente, estos materiales son adquiridos por entidades privadas para la construcción de inmuebles cuyos propietarios son personal de alto nivel socioeconómico, por lo que no es muy común que entidades estatales adelanten procesos de esta índole, salvo en casos como el de esta seccional en donde las placas se vieron afectadas por la ejecución de otro proceso contractual.

De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por la Rama Judicial y otras entidades, no se encuentra explícitamente procesos que coincidan con la finalidad del objeto y se ubiquen dentro del mismo sector de estudio.

## **9. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

La Matriz de Riesgo se publica como documento anexo en el formato respectivo y hace parte integral del presente proceso de contratación; por tal razón deben ser tenido en cuenta para la presentación de la propuesta.

<sup>3</sup> De las canteras, para la oficina o el hogar. El Tiempo. Tomado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-234265>

<sup>4</sup> Transformación de un bloqu de granito. CUPASTONE. Tomado de: <https://www.cupastone.es/transformacion-bloque-granito/>

## 9.1. ETAPA CONTRACTUAL

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Durante la Ejecución del contrato se puede presentar el hecho de que por causas inherentes al Contratista este no de cumplimiento a alguna de las cláusulas pactadas a través de una póliza de cumplimiento y del pacto de una cláusula Penal Pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Cubre a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL. Durante la ejecución del contrato se pueden presentar daños a terceros externos a la ejecución del mismo.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	
Cumplimiento del contrato.	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 4 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y 3 años más.
Responsabilidad civil extracontractual.	X		Solicitar póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo.

## 9.2. ETAPA POST CONTRACTUAL

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA. Cubre a la entidad pública ante cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.

RIESGO	ASIGNACIÓN		COMO CUBRIRLO
	Contratista	Entidad	
Entrega oportuna de los bienes.	X		Póliza de cumplimiento
Estabilidad y calidad de obra.	X		Solicitar póliza equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

## 10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

Además, debe dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3.3.4. de este estudio es el cual se describen los requisitos técnicos relacionado con el sistema integrado de gestión y control de la calidad y del medio ambiente SIGCMA del Consejo Superior de la Judicatura.

## 11. CONTROL DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Se hace extensiva la política en materia de salud ocupacional determinado por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el acuerdo 2333 de 2004, bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los y las servidores judiciales y la comunidad en general. De igual manera se hace extensiva la política de implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad NTC GP 1000-2009, en especial en lo relacionado con el numeral 7.4 de la norma indicada.

## 12. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

**SERIEDAD DE LA OFERTA:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta por el término de dos (2) meses.

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por un (1) año, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato.

### 13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Nombre del funcionario:	Alfredo Rafael Hadechni Munive
Identificación del funcionario:	C.C. 72.293.509
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

### 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

#### 14.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del acta de Inicio por parte del Supervisor del contrato, previo registro presupuestal, aprobación de la garantía y desembolso del anticipo. Para efecto de lo anterior el proponente adjudicatario deberá suscribir acta de inicio en la misma fecha señalada en el cronograma para la aprobación de la póliza, sin dilaciones en la constitución de esta última que impidan el inicio de la ejecución del contrato el día señalado en el cronograma fijado en el SECOP II.

#### 14.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el edificio Centro Cívico de Barranquilla.

#### 14.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012).

El presente estudio de conveniencia se expide a los 14 días del mes de octubre de 2020

**ALFREDO HADECHNI MUNIVE**  
Jefe Oficina de Mantenimiento y Soporte Tecnológico

**KELLY JOHANA DE ARMAS CALDERÓN**  
Profesional Universitario Grado 11.